



Fecha de clasificación	03 de diciembre de 2018
Área	Subgerencia de Ingeniería y Ecología
Identificación del documento del que se elabora la versión pública	Contrato APITUX-GOIN-OP-03-1/17
Información reservada	-----
Período de reserva	-----
Fundamento legal	-----
Ampliación del período de reserva	-----
Confidencial	Acta de nacimiento, credencial de elector, domicilio
Fundamento Legal	Artículo 116 de LGTAIP
Rúbrica del titular del área	
Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública	03 de diciembre de 2018, decima octava Reunión Extraordinaria 2018 del Comité.
Fecha de desclasificación	-----
Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica	-----

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Revisión 1
02/01/2017

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL LIC. JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ**, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA, EL **C. RICARDO ANDRÉS RAMÍREZ VELAZQUEZ** EN SU PROPIA REPRESENTACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **“LA APITUXPAN”** Y **“EL CONTRATISTA”** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “LA APITUXPAN” DECLARA QUE:

I.1.- Personalidad. Su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura 31,157 del 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del notario 153 del Distrito Federal, licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita bajo el número 93, del libro auxiliar de Sociedades y Poderes, Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, el 26 de agosto de 1994, y se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyente número API940722-K33, y está al corriente en el pago y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

I.2.- Concesión: **“LA APITUXPAN”** cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

I.3.- Representación. El Lic. Jaime Esquivel Rodríguez es el Apoderado General y Gerente de Administración y Finanzas de **“LA APITUXPAN”**, cuenta con todas las facultades para la celebración de este instrumento, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este contrato. Lo anterior; según consta en la escritura número dieciocho mil quinientos quince de fecha 15 de junio de 2016, otorgado ante la fe del Notario Público número dos de la Sexta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz; Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo.

I.4.- OBJETO. El objeto de la Concesión Integral comprende:
La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

I.5.- Adjudicación. El presente contrato se adjudica, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.6.- Autorización presupuestal: Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **“LA APITUXPAN”** se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2017 con cargo a la partida presupuestal **35101**.

I.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800.

II. “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Su Registro Federal de Contribuyente es: **RAVR931012GI6**

Eliminado. Número de Acta de Nacimiento, libro, año y lugar. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o

II.3.- Es Mexicano identificable, darlo a conocer se podría incidir directamente en el ámbito privado de las personas.

Eliminado. Número de credencial de elector (CIC-OCR). Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable, que se encuentra vinculado al titular (clave de sección de residencia del ciudadano-consecutivo único al momento de conformar la clave de elector), en función que es información geo electoral. Su difusión podría afectar la esfera privada que le concierne únicamente a su titular.

II.4.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.5.- Tiene establecido su domicilio

Eliminado. Domicilio. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo. Por ser un dato personal, concerniente a una persona física, que la identifique o que la haga identificable, su difusión podría afectar la esfera privada y seguridad de las personas.

II.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Conoce la normatividad, legislación y ordenamientos, aplicables en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de los trabajos.

II.7.- Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.8.- Actividad **“EL CONTRATISTA”** declara que tiene como objeto: Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra pesada, de acuerdo a su inscripción en el RFC.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

III CONJUNTA: “LA APITUX” y “EL CONTRATISTA” declaran:

III.1 Que con fecha 26 de abril de 2017, **“LA APITUXPAN”** y **“EL CONTRATISTA”** celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-OP-03/17**, mediante el cual **“EL CONTRATISTA”** se obliga a realizar los trabajos, hasta su total

terminación, descritos en la cláusula primera del citado instrumento; consistentes en **“REHABILITACIÓN DE MUROS EN LA BODEGA DE TRÁNSITO EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO DE TUXPAN, VER.”**; por un monto total de **\$1,386,737.39 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado **\$221,877.98 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)**; lo que hace un total de **\$ 1,608,615.37 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 37/100 M.N.)**, Teniendo un plazo máximo de **90 días naturales**, con fecha de **inicio el día 02 de mayo de 2017 y concluirá el día 30 de julio de 2017.**

- III.2 El contrato No. APITUX-GOIN-OP-04/17** se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.
- III.3 “LA APITUXPAN”**, en razón de **AMPLIAR EN PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, **ha determinado la necesidad de modificar el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. APITUX-GOIN-OP-03/17**; por lo que se requiere la celebración de este instrumento.
- III.4 El presente CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-03-1/17**; se lleva a cabo conforme a lo que establece, para tales efectos, el artículo 59 de la citada Ley, y artículo 99 de su Reglamento. Asimismo se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

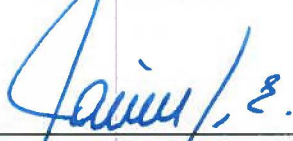
- PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** El objeto del presente convenio consiste en incrementar el plazo de ejecución de los trabajos que originalmente se tenía programado ejecutar en el periodo comprendido del 02 de mayo de 2017 al 30 de julio de 2017, lo cual resulta necesario para concluir los trabajos encomendados originalmente y derivado a que por múltiples razones, mismas que se describen en el dictamen de procedencia, no fue posible concluir en el tiempo originalmente programado.

SEGUNDA.- “EL CONTRATISTA” tenía como plazo original de ejecución de los trabajos del día 02 de mayo de 2017 al 30 de julio de 2017, es decir 90 días naturales para concluir los trabajos del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-OP-03/17**. Sin embargo, debido a múltiples razones, “**LA APITUXPAN**” otorga un plazo adicional máximo de 22 días naturales para la conclusión de los mismos; estableciéndose como fecha de conclusión el día 21 de agosto de 2017. Lo anterior implica un incremento del **24.44%**, referente al plazo originalmente programado de ejecución de los trabajos.

TERCERA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del **Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. APITUX-GOIN-OP-03/17 y Convenio No. APITUX-GOIN-OP-03-1/17**; sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regula la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones requerida, materia del mismo.

Ambas partes manifiestan que en el presente convenio, no existe, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, en ese sentido el presente convenio se firma por triplicado, en Tuxpan, Veracruz, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

POR “LA APITUXPAN”



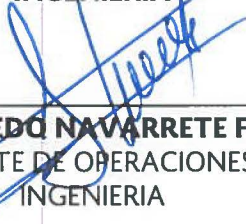
LIC. JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ
APODERADO GENERAL Y GERENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR “EL CONTRATISTA”



**C. RICARDO ANDRÉS RAMÍREZ
VELÁZQUEZ.**
EN SU PROPIA REPRESENTACIÓN.

**ÁREA REQUERENTE
POR LA GERENCIA DE OPERACIONES E
INGENIERÍA**



LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E
INGENIERIA

REVISÓ



LIC. CÉSAR CRUZ MÁRQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL